

Bogotá D.C, 02 de mayo de 2024

DESPACHO: JUZGADO DIECIOCHO (18º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DEL CIRCUITO

RADICADO: 760013105018-2023-00627-00

DEMANDANTE: EMMA JUDITH RIVERA LANCHEROS

DEMANDADOS: PROTECCION S.A. Y OTROS

LLAMADA EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A..

AUDIENCIA: AUDIENCIA INICIAL Y DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
ART. 77 Y 80 C.P.L Y SS

**ETAPAS PROCESALES ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

CONCILIACIÓN:

Toda la parte pasiva de la presente litis asistió sin ánimo conciliatorio. Se declaró Fracasada la Etapa de conciliación.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No había excepciones previas por resolver.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se plantearon los problemas jurídicos a resolver.

DECRETO DE PRUEBAS: Se incorpora la prueba documental solicitada y allegada al presente proceso por la parte de la parte DEMANDANTE, PROTECCIÓN S.A, COLFONDOS S.A., COLPENSIONES y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Parte demandante: Se decretan todas las pruebas documentales. Se niega la prueba solicitada de oficio por ya estar aportado con la replica a la demanda por parte de Protección S.A.

Parte demandada Protección: Se decretar todas las pruebas documentales. Se decreta el interrogatorio de parte de los demandantes.

Llamada en garantía ALLIANZ: Se decretan las pruebas documentales allegadas, se decreta el interrogatorio de parte a los demandantes, al demandado Colfondos S.A. y se decreta el testimonio de la señora Daniela Quintero Laverde.

Se desiste del interrogatorio al demandado Colfondos S.A. y de la señora Daniela Quintero Laverde.

**ETAPAS PROCESALES ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

I. INTERROGATORIO DE PARTE DEMANDANTE EMMA JUDITH RIVERA LANCHEROS:

PREGUNTA: ¿Cuál fue la motivación para retirar sus aportes en Instituto de seguros sociales hoy Colpensiones y trasladarse a Colfondos sea protección?

Eh, en ese momento, el día que hicieron eh llegaron a ofrecerme el cambio era porque habían informado que el Seguro Social se iba a acabar. Y, pues que yo tenía la posibilidad de trasladarme para, pues tener un mejor, o sea que no fuera a perder lo de lo de lo que yo iba a ahorrar para mi

pensión y pues entonces eh y que el valor iba a ser mayor al que me ofrecía. Eh el Seguro Social en ese momento.

PREGUNTA: Gracias. Segunda pregunta, señora Emma, por su avisarme el despacho, si usted no se cuenta que el Instituto de seguros sociales hoy Colpensiones no se acabó, como le han informado, porque no tomó la decisión de retornar a la entidad en ese momento.

Eh. Porque yo me di cuenta fue mucho después, o sea yo yo dejé así, yo seguí. Seguí con el fondo privado y mucho después, muchos años después, me vine a dar cuenta de que ya pues ya no podía ni siquiera trasladar. Ya no podía trasladar. Entonces, pues ahí sí me quedé yo como pensando ahora que iba a hacer yo. Con el tema.

PREGUNTA: ¿Gracias, tercera pregunta por favor, señora, sírvase decirle al despacho en algún momento usted buscó a buscar asesoría por parte de Colpensiones para retornar a la entidad?

No. No.

PREGUNTA: ¿Señora Emma, por favor informe el despacho Cuál es la motivación principal por la que usted hoy quiere retornar a Colpensiones?

¿Bueno porque yo ya estoy mejor dicho pasada en de tiempo para para salir de, como pensionada y pues es triste que yo lleve 30 años trabajando para una compañía y ahorrando y que en este momento yo ya no o sea voy a recibir un. Un sueldo. Inferior a lo que yo me estoy ganando ahorita.

PREGUNTA: ¿Primera pregunta, usted nos podría por favor manifestar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que usted efectuó su traslado a Colfondos?

Ah.

En ese momento era da vivir el que ofreció el cambio de. El cambio de pensión. Y, pues la asesoría no, no fue la mayor cosa, solamente me dijeron que podía trasladar mi porque. Se iba a acabar el Seguro Social y que lo mejor era que yo me trasladara y que yo iba a tener, pues mi dinero seguro. Con con ellos.

PREGUNTA: nos podría aclarar cuando usted dice en ese momento, a qué momento se refiere, en qué año, en qué época?

O eso fue como en el 90 y algo no recuerdo en este momento. No recuerdo en este momento. Cuando cuando hice hice el traslado.

PREGUNTA: Cuando se efectúa ese traslado, usted, sin embargo, ¿tuvo alguna reunión con el asesor de Colfondos?

Simplemente fue en otras, la hacen porque es que el Seguro Social se va a acabar YY, pues eso fue la empresa. ¿Permitió pues que si eran esos esos traslados, así siempre están ellos YY van pasando por puesto por puesto y le van diciendo, dónde? Pues yo la verdad dije no, pues voy a asegurar el dinero en mi pensión con alguien que me me va a ofrecer algo mejor. Entonces yo hice ese k.

PREGUNTA: este asesor al manifestarle la situación que nos acaba de relatar, le explicó cuáles eran las diferencias de los regímenes.

No no, no.

PREGUNTA: ¿Quién era el quién era su empleador en ese momento?

Seguros Bolívar.

PREGUNTA: Su empleador, es decir, ¿el de ese momento influyó en algo al momento de tomar la decisión de trasladarse del régimen?

Eh es que era vivir era de seguros Bolívar.

PREGUNTA: Manifieste el despacho sí o no y su empleado influyó en algo en tomar la decisión de trasladarse de régimen.

PREGUNTA: ¿Señora Eva, por favor nos manifieste sí o no? Si usted si su empleador influyó en algo en el momento de tomar la decisión de trasladarse de régimen.

Sí.

PREGUNTA: Señora Eva y conforme a su respuesta anterior. ¿En qué influyó su empleador en la toma de decisión de trasladarse del régimen?

PREGUNTA: explíquenos por qué su empleado en ese momento influyó en la toma de decisión de de trasladarse del régimen? Se el señor además.

Porque siendo de del grupo Bolívar. Eh. Sentíamos que estábamos asegurados.

PREGUNTA: usted leyó el formulario de afiliación al régimen de ahorro individual con solidaridad? Al momento de efectuar su traslado.

No.

PREGUNTA: usted firma documentos importantes en un sin leer.

En este momento no.

PREGUNTA: ¿cuando usted firmó el formulario de traslado, alguien la coaccionó para firmar ese documento?

No.

PREGUNTA: ¿Quién le explicó usted los requisitos? Para acceder a la pensión.

Eh a nosotros nos hicieron una capacitación por. Sí. ¿Eh ay cómo se llama este? Subsidio nos llevaron a hacer una. Capacitación, pero ya salimos en la mayoría muy tristes de lo que. Ya no ya como no habíamos cumplido el tiempo, ya no, ya no podíamos hacer el traslado, o sea, fue mucho después, hicieron, nos indicaron cómo, qué era lo que recibíamos es estando con Colpensiones y que con el con el privado.

PREGUNTA: La AFP le envió a su dirección de residencia a su casa OA su correo electrónico. Los extractos de la cuenta de ahorro individual.

No. No recuerdo. Que me hayan enviado. Exacto.

No tengo más preguntas, señoría juez, muchas gracias.

PREGUNTA: Sírvase decirle al despacho si el motivo por el cual usted ha decidido presentar la presente demanda de nulidad de traslado y el traslado a Colpensiones es para solicitar la pensión de invalidez.

Invalidez. no

PREGUNTA: ¿Sírvase decirle al despacho si el motivo por el cual usted ha decidido presentar la presente demanda de nulidad de traslado y el traslado a Colpensiones es para solicitar la pensión de Sobrevinientes?

No.

DESISTIMIENTO PRUEBA TESTIMONIAL ALLIANZ. El Despacho accede a la prueba testimonial una vez no haberse practicado de conformidad con el artículo 175 C.G. del Proceso.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN: Una vez terminada la etapa de practica de pruebas, se da apertura a la de alegatos de conclusión.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 738

Por problemas de conexión de la Juez, el Juzgado decide fijar fecha y hora para llevar a cabo la continuación de que trata el artículo 80 del C.P.L Y SS para el día **03 de mayo de 2024** a las **3:00 pm** (Faltando sólo la emisión de la sentencia y eventual apelación).